



DIPUTADOS  
ARGENTINA

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, sancionan con fuerza de ley.

Artículo 1°: Modifíquese artículo 3° de la Ley 25.413 y sus modificaciones el cual quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3° - El setenta y cinco por ciento (75%) de este impuesto se destinará a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y, el veinticinco por ciento (25%) se distribuirá en los términos de la Ley N° 23548”.

Artículo 2°: Modifíquese artículo 42° de la Ley 27.541 y modificatorias, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 42.- El producido del impuesto establecido en el artículo 35 será distribuido por el Poder Ejecutivo nacional conforme a las siguientes prioridades:

a) El sesenta y cinco por ciento (65%) de este impuesto se destinará de la siguiente forma:

1. Financiamiento de los programas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social: y de las prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados setenta por ciento (70%);

2. Financiamiento de obras de vivienda social: del fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana creado por la ley 27.453 y el decreto 819/2019, obras de infraestructura económica y fomento del turismo nacional: treinta por ciento (30%).

b) el treinta y cinco (35%) por ciento restante se distribuirá en los términos de la Ley N° 23548”.

Artículo 3°: Las disposiciones de esta ley entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial y resultarán de aplicación a partir del año fiscal 2024 y siguientes.

Artículo 4°: Comuníquese al poder Ejecutivo.

Pamela Calletti  
Diputada Nacional



## DIPUTADOS ARGENTINA

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de ley, viene a responder un pedido de los Gobernadores que conforman el Norte Grande de nuestro País, quienes solicitaron que se incorpore a la masa coparticipable el 25% de la recaudación del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios y el 35% de la recaudación del Impuesto País.

Ante ello, la carta acordada por los gobernadores del Norte Grande que fuera firmada en la Ciudad de Salta, el 24 de septiembre de 2023, la cual transcribo, sostenía que:

“Los Gobernadores que conformamos el Norte Grande de nuestro País tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de solicitarle arbitre los medios necesarios para que, a partir del año 2024, se incorpore a la masa coparticipable el 25% de la recaudación del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios y el 35% de la recaudación del Impuesto País. A tales fines, solicitamos expresamente se incluyan los importes respectivos el proyecto de ley de presupuesto nacional del año 2024.”

El presente proyecto encuentra fundamentación en el objetivo de compensar fiscalmente a las Provincias debido a la merma de los recursos coparticipables que trae aparejada la modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias en la cuarta categoría, y la reducción de IVA.

Es con la esperanza de poder compensar a las provincias argentinas en el esfuerzo que realizaron con impuestos que son coparticipables, que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de presente proyecto de ley.

Pamela Calletti

Diputada Nacional